

## DECRETO

Considerando que la ciudad de Reus ha sido nombrada Capital de la Cultura Catalana para el año 2017, lo cual contribuye a ampliar la difusión, el uso y el prestigio social de la lengua y la cultura catalanas, incrementar la cohesión cultural de los territorios de lengua y cultura catalanas y, finalmente, promocionar y proyectar el municipio designado como Capital de la Cultura Catalana, tanto en el interior como el exterior.

Considerando que el Ayuntamiento de Reus, dentro del campo de la cultura, tiene como uno de los principales objetivos colaborar activamente con entidades y organismos apoyando a todos aquellos proyectos culturales que puedan desarrollar en el ámbito reusense y comarcal.

Considerando que el Centro de Lectura de Reus es una entidad privada, sin afán de lucro, declarada de utilidad pública que trabaja desde su fundación, en 1859, en la promoción y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones, con cuyo objeto manifiesta la voluntad de establecer acuerdos de colaboración con diferentes instituciones o asociaciones.

Considerando que el organismo autónomo Instituto Municipal de Museos de Reus tiene, entre sus objetivos, desarrollar y fomentar las actividades culturales y de investigación. Por este motivo, está interesado en todas aquellas tareas que estén relacionadas con la conservación, didáctica y difusión del patrimonio histórico, artístico y cultural.

Considerando que coincidiendo con la celebración de la Capital Cultural Reus 2017, el Centro de Lectura impulsa un proyecto para divulgar el papel primordial que ha jugado históricamente la entidad en la difusión de la cultura en Reus, en las comarcas del Camp y del sur de Cataluña y, al mismo tiempo, reivindicar la cultura como uno de los rasgos fundamentales de la identidad reusense. Este proyecto prevé la organización de la exposición "Un siglo y medio de cultura en Reus y Cataluña" y la edición del libro-catálogo de la exposición, que resuman la actividad social y cultural y la proyección que ha generado la entidad desde su fundación.

Considerando que desde el Ayuntamiento de Reus se valora de manera positiva los beneficios que las acciones emprendidas por el Centro de Lectura de Reus tienen por la capitalidad cultural de la ciudad y tiene la voluntad de colaborar conjuntamente con el Instituto Municipal de Museos de Reus y el mismo Centro en la organización de la exposición mencionada y la edición del libro-catálogo.

Considerando que el Ayuntamiento de Reus actualmente no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones en la que sea subsumible el objeto de la subvención.

Considerando que la colaboración con el Centro de Lectura se realizará mediante una subvención directa puesto que se trata de una situación singular en la que concurren razones de interés público que dificultan una convocatoria pública de subvenciones de acuerdo con el establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones.

Visto el informe de la técnica de Cultura y del técnico del Instituto Municipal de Museos de Reus favorable a la aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento

de Reus, el Centro de Lectura y el Instituto Municipal de Museos de Reus de fecha 3 de abril de 2017.

Visto que en la partida del 31425/33050/489 del presupuesto de gastos del ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Reus existe crédito adecuado y suficiente para atender la mencionada subvención, según informe emitido por la intervención municipal en fecha 21 de abril de 2017

Considerando que queda acreditado que el Centro de Lectura se encuentra al corriente de pago a la Agencia Estatal Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Considerando que el artículo 28 de la LGS dispone que los convenios serán instrumentos habituales para canalizar estos tipos de subvenciones.

Considerando que se ha redactado el correspondiente convenio entre el Ayuntamiento de Reus, el Centro de Lectura y el Instituto Municipal de Museos de Reus.

Visto lo que disponen los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y del Ordenanza general de subvenciones publicada al Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/09/ 2010.

Visto el decreto de Alcaldía número 2499 de fecha 3 de marzo de 2016 (BOPT número 47 de 9 de marzo de 2016), a su apartado decimosexto, f) que establece que la competencia de la regidora delegada se limitará en el otorgamiento de subvenciones directas con el límite de los créditos presupuestarios específicos aprobados que estén disponibles y cuando su importe no supere los 50.000 euros

Por todo el anteriormente expuesto, HE RESUELTO

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Reus, con NIF núm. P4312500D, el Centro de Lectura, con NIF núm. G43014604 y el Instituto Municipal de Museos de Reus, con núm. P9312501A para regular la organización de la exposición "Un siglo y medio de cultura a Reus y Cataluña" que tendrá lugar de forma simultánea en las instalaciones del Centro de Lectura y del Museo de Reus Salvador Vilaseca, del 27 de abril al 1 de julio de 2017 y en la edición del libro-catálogo, como uno de los actos incluidos en la Capital de la Cultura Catalana Reus 2017.

Segundo.- Aprobar la concesión de una subvención por un importe de 5.000 euros al Centro de Lectura, con cargo a la partida 31425/33050/489 del presupuesto 2017 del Ayuntamiento de Reus.

Tercero.- Aprobar el reconocimiento de la obligación de 4.000 euros correspondiente al 80% del total concedido, como entrega de fondo con carácter previo a la justificación, para la financiación de las acciones que son objeto de la subvención.

Cuarto.- El pago correspondiente al 20% restante de la subvención concedida, que asciende a 1.000 euros, se realizará una vez aprobada la cuenta justificativa que se tendrá que presentar y que consistirá en:

- a) Una memoria de la actividad realizada objeto del presente convenio.
- b) La justificación económica y el gasto de la actividad se hará mediante la presentación del balance económico de la actuación subvencionada, con el desglose de todos los gastos e ingresos que hayan generado, con expresión y acreditación del importe, la procedencia y la aplicación de las cantidades destinadas a la actividad y que se hayan financiado con fondos, subvenciones o recursos diferentes de la subvención municipal.

A esta justificación se acompañarán las facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, según la normativa que resulta de aplicación.

Las citadas facturas se aportarán en documento original y fotocopia, para que los originales puedan ser objeto de la correspondiente estampilla por parte de los servicios técnicos de la regiduría competente. Las fotocopias restarán a disposición de los citados servicios técnicos, que emitirán, si se tercia, el pertinente informe para llevar a cabo el pago que corresponda. Si a criterio de los servicios técnicos, la justificación presentada tiene que ser objeto de enmienda o complementación, lo comunicarán a la citada entidad porque enmiende la deficiencia detectada. Mientras no se produzca esta corrección, quedará suspendido el plazo para llevar a cabo el pago de la subvención.

- c) La justificación documental de la difusión hecha de la financiación del Ayuntamiento de Reus.
- d) Para hacer efectivo el segundo pago de 1.000 euros, el Centro de Lectura tiene que acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El plazo de presentación de la cuenta justificativa será de tres meses a contar de la fecha de fin de la actividad subvencionada.

Quinto.- Notificar esta resolución al Centro de Lectura y al Instituto Municipal de Museos de Reus.